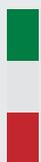


PRIMER INFORME DE ACTIVIDADES



LUIS ARMANDO CÓRDOVA DÍAZ
DIPUTADO FEDERAL LXII LEGISLATURA DISTRITO 16

CONTENIDO

Mensaje

Presentación

Iniciativas y puntos de acuerdo presentadas

Comisiones Legislativas

**Principales Reformas Aprobadas en el Primer Año de Ejercicio
Constitucional (Septiembre 2012 – Agosto 2013)**

**Estadístico- Iniciativas Presentadas Durante el Primer Año de
Ejercicio Constitucional (Septiembre 2012 – agosto 2013)**

**Reformas Aprobadas en el Primer Año de Ejercicio Constitucional,
LXII Legislatura, por Orden Cronológico**



MENSAJE

Con apego a lo que establece la fracción XVI del artículo 8 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en mi carácter de Diputado Federal, presento el Primer Informe de Labores, correspondiente al Primer Año de Ejercicio de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión -2012-2013-, ante las ciudadanas y ciudadanos del Distrito LXI, del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

La obligación de informar en mi carácter de representante popular a la ciudadanía, constituye en principio un encuentro con la sociedad en su conjunto y un vínculo permanente de contacto con los representados, nutrido por el dialogo abierto y franco. Es en consecuencia, un acto responsable, democrático y de transparencia para enterar no solo a la gente de mi distrito, sino en general a todas y todos los mexicanos de las labores que he desempeñado en el primer año de la LXII Legislatura, sin lugar a dudas una Legislatura que ha estado a la altura de las circunstancias de transformación nacional.

Con vocación y actitud política y sin antagonismos, he sido parte del impulso de los acuerdos necesarios en el Congreso de la Unión en cuya dinámica se han promovido e impulsado las reformas y las leyes necesarias para el país. Nuestra responsabilidad en el Poder Legislativo obedece a nuestros tiempos, a convicciones colectivas, a transformar a México en un país en donde se retomen las tareas pendientes y avanzar en las prioridades nacionales que permitan a todas y todos vivir en un país en donde se pase de la esperanza y de los sueños a la realidad de una gran Nación como la nuestra.

Luis Armando Córdoba Díaz
Diputado Federal



Presentación

PRESENTACIÓN

En el México independiente, la instalación del Poder Legislativo se registró el 24 de febrero de 1822. La división de poderes, sistema considerado tradicionalmente democrático constituye la base de nuestra organización política. De manera simple, podemos decir que es fórmula que estipula y distribuye funciones entre los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial con el propósito de garantizar un poder público eficaz que permite dotar a la ciudadanía de certidumbre democrática.

El Poder Legislativo, es la expresión legítima de la pluralidad política y social mexicana. Es la expresión de la democracia plural y representativa que rige a todas y todos los mexicanos. Es, el centro de los debates nacionales en donde convergen y se manifiestan las distintas expresiones políticas. Es en el Poder Legislativo donde se elaboran las leyes que rigen la vida social de nuestra Nación, en donde se materializan los grandes acuerdos para atender una agenda de temas de interés general para nutrir la vida nacional.

La instalación de la LXII Legislatura del H. Congreso de la Unión, dio inicio con la Sesión de Congreso General el primero de septiembre de 2012 con la declaratoria oficial de la apertura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio. Periodo considerado como histórico, ya que en este, con el voto de las distintas fuerzas políticas representadas en la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores se avalaron importantes reformas necesarias para el proceso de transformación del México del Siglo XXI.

La productividad legislativa en el Primer Año de Ejercicio Legislativo fue resultado del dialogo respetuoso entre las distintas fuerzas políticas que permitió consolidar los acuerdos para impulsar las significativas e importantes reformas surgidas de la civilidad política y plasmada en un gran acuerdo nacional: El Pacto por México.

El Primer Periodo de Sesiones implicó el trabajo de cuarenta sesiones plenarias invirtiendo en ellas más de 187 horas de debates y discusiones en las que sin duda prevalecieron las ideas, los mejores argumentos que dieron como resultado importantes reformas.

En lo que respecta al Segundo Periodo de Sesiones, celebrado en los meses de febrero a abril del 2013, se realizaron 32 sesiones con más de 161 horas de trabajo, se presentaron 369 iniciativas, se aprobaron 5 nuevas leyes, se generaron 101 nuevas reformas y modificaciones a diversa leyes.

Iniciativas y
puntos de acuerdo
presentadas

Reforma a los artículos 34 del Código Penal Federal y 188 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Fecha de presentación: 20-Diciembre-2012.

Esta propuesta legislativa orientada a reformar y adicionar diversas disposiciones del Código Penal Federal, y del Código Federal de Procedimientos Penales, pretende cubrir las lagunas legislativas en cuanto al pago de la reparación del daño a favor del ofendido por las lesiones sufridas con motivo de un delito. En este sentido, el adecuar la legislación en la materia dará certeza a favor de los organismos de salud pública que intervienen a favor del ofendido por las lesiones sufridas a consecuencia de un delito, y estas puedan exigir el pago correspondiente a la reparación del daño y los gastos que generen los hospitales públicos que por ley debe cubrir el delincuente, para este fin, se harán llegar al Ministerio Público las notas o facturas por concepto de medicamentos y hospitalización emitidos por dichos organismos públicos de salud.

Los motivos que impulsaron la propuesta, obedecen a que en la legislación actual, tenemos que apreciar que la Ley es clara y precisa, al establecer que el que causa un daño está obligado a cubrir el pago de la reparación del mismo.

Reforma al artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Fecha de presentación: 12-Marzo-2013.

El actual artículo 4° constitucional, en materia de salud, dispone que en su párrafo cuarto, que: “Toda persona tiene derecho a la protección de la salud...”, en este contexto, la iniciativa presentada propone que todos los mexicanos tengan acceso a la salud y que por mandato constitucional reciban el suministro de medicamentos básicos.

El tema de la salud se encuentra consagrado en distintos tratados internacionales, en tratados regionales y en las Constituciones de todos los países del mundo, algunas de ellas, dan mayor extensión dedicada a la protección de la salud, cito como ejemplo el artículo 64 de la Constitución de Portugal, entendiendo que la salud está estrechamente relacionada con el derecho fundamental de todas las personas a la vida, y su implicación de vivirla con dignidad.

En México en diciembre de 1982, se adicionó el artículo 4o. constitucional a efecto de estipular que “toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud...”, propuesta aprobada en el Congreso de la Unión en diciembre del mismo año y publicada el 3 de febrero de 1983 en el Diario Oficial de la Federación.

Sin duda, la salud constituye una condición elemental en la vida para el disfrute de esta y de manera plena, sin admitir discriminaciones. No se puede hablar de una sociedad sana considerando que injustamente existen sectores completos de la población, sin el disfrute real de este derecho.

El derecho a la protección de la salud es una garantía individual consagrada en nuestra Constitución, sin embargo le falta una definición que dé claridad en su componente del acceso de todos los mexicanos a este derecho, sin importar su condición social, ni el área geográfica del territorio nacional donde viva y que se garantice además mediante esta reforma el suministro básico de los medicamentos.

Reforma al artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Fecha de presentación: 29-Abril-2013

Esta propuesta sin duda implica un gran avance legislativo. Por vez primera se propone en nuestra Constitución Política que el Estado mexicano considere la investigación científica, tecnología y de innovación como elementos del conocimiento estratégicos para el desarrollo nacional. El Estado sabe que en estos rubros existen rezagos que exigen nuevos retos y objetivos. El Estado –como se ha insistido– debe reiterar su compromiso de asumir y cumplir con su papel de llevar a buen término la rectoría del desarrollo nacional. Creemos que cumpliendo con estos preceptos, podremos transitar al fortalecimiento de la gobernabilidad democracia; atender los rezagos sociales y cumplir en consecuencia con la justicia social.

Entre los motivos que dieron origen a dicha propuesta, se menciona que muchas naciones consideradas como desarrolladas y que se han posicionado frente al resto del mundo por sus destacados niveles de crecimiento tanto económico como social, lo han conseguido a través de la aplicación de principios estratégicos: El impulso, fomento, apoyo e inversión en la educación, la ciencia, la tecnología y la innovación. Esta tendencia, ha servido a otros países como ejemplo o modelo a seguir en la búsqueda de consolidar su economía y en consecuencia su desarrollo integral.

Resulta evidente que el Estado mexicano debe asumir un papel definido y activo, en el que se precise la construcción y consolidación de políticas conjuntas con la comunidad involucrada con la ciencia, la tecnología y la innovación. En este sentido, se hace necesaria la intervención directa del Estado en la coordinación y ejecución de estas actividades, sin perder de vista el reconocimiento de la naturaleza transversal de dichas políticas. Se hace también irrenunciable la función del Estado de incentivar, motivar y promover la participación además del sector público, la del sector privado en el financiamiento de estas acciones estratégicas, que sin duda son los

instrumentos del conocimiento adecuados para abatir los rezagos, las desigualdades sociales, y la reiterada y anunciada lucha contra la pobreza.

Punto de acuerdo por el que se solicita la creación de una Comisión Especial del Agave.

Fecha de presentación: 6-Noviembre-2012

La propuesta de creación de una Comisión Especial del Agave como un espacio legislativo, se centro en el objetivo de estudiar, analizar y atender las propuestas legislativas necesarias para fomentar la producción, protección, preservación, promoción e investigación científica del Agave Azul Tequilana Weber y demás variedades del agave, así como sus derivados, considerado como se ha señalado, uno de los principales productos económicos de la región con denominación de origen, que sin duda es una importante actividad generadora de empleos en diversas regiones del país y parte sustancial del crecimiento económico nacional.

Punto de acuerdo, por el que se exhorta al Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, para que en acuerdo con la PGJDF, realice las acciones necesarias para preservar y proteger las obras aseguradas el pasado mes de noviembre en la Ciudad de México, cuya autoría se atribuye al pintor Diego Rivera.

Fecha de presentación: 11-Diciembre-2012

El punto de acuerdo surge a raíz del aseguramiento de un lote de pinturas realizado por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal en el domicilio de una casa subastadora de obras de arte en el mes de noviembre de 2012.

La Procuraduría capitalina informó que los hechos se dieron con base en una orden de cateo otorgada por el Juez 40º Penal del Distrito Federal y que dicha acción se habría ejercido sobre un lote de pinturas involucrado en una averiguación previa por el delito de fraude, entre las cuales se encuentran algunas cuya autoría se atribuye al pintor mexicano Diego Rivera.

Dentro del lote asegurado se encontrarían cuadros como La Parte de Pedro, La Catedral de Ávila, La virgen de La Cabeza, Paisaje de la Piquey y San Agustín, los cuales, a decir de algunos expertos, habrían sido elaborados durante la estancia del muralista en París.

En este sentido, presenté un punto de acuerdo por el que la honorable Cámara de Diputados exhortó respetuosamente al Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, a efecto de que, en acuerdo con la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, realice todas aquellas acciones tendientes a preservar y proteger las obras aseguradas el pasado mes de noviembre en la ciudad de México, cuya autoría se atribuye al pintor Diego Rivera.

Punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP, para que a través de las secretarías de educación de los estados, promueva la implementación de medidas disciplinarias que propicien el aprendizaje bajo la sana convivencia, la dignidad y el respeto de las y los alumnos y el personal docente y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones.

Fecha de presentación: 18-Abril-2013.

El punto de acuerdo exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública Federal, promueva a través de las Secretarías de Educación Pública de los estados la implementación en el caso de no existir las leyes y los reglamentos de convivencia escolar de los niveles de educación básica y se actualicen los existentes, con el objeto de promover medidas disciplinarias que propicien el aprendizaje bajo la sana convivencia, la dignidad y el respeto de las y los alumnos y el personal docente y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones.

El origen de la propuesta tienen que ver con el tema de los derechos de los niños, que forman parte de la tercera generación de los Derechos Humanos, ha sido abordado por organismos internacionales. En este contexto, México ratificó en 1990 la Convención sobre los Derechos de los Niños adoptada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) el 20 de noviembre de 1980, tratado internacional que reconoce a los niños como sujetos de derecho, basándose en el principio fundamental de que toda persona debe ser tratada con dignidad.

Destacamos, que el 7 de abril de 2000, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al párrafo séptimo, y la adición a los párrafos octavo y noveno del artículo 4° de nuestro ordenamiento supremo, por el que se eleva a rango constitucional el derecho de niños y niñas a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

La educación es una responsabilidad social y una responsabilidad de Estado. La educación es fundamental para todo ser humano, ya que esta, es concebida como un sistema que influye en todos los miembros de la sociedad. La educación implica la formación de individuos, la formación de su pensar, sus capacidades, habilidades, intereses, sentimientos y convicciones.

La educación, como otros derechos de las niñas, los niños y los adolescentes, debe ser de calidad ya que está será fundamental para el desarrollo de nuestro país. La educación en su contexto debe ser inclusiva y a través de ella debe prevalecer la tolerancia, la aceptación, el respeto a la diferencia y diversidad, es decir libre de todo acto de abuso, acoso, intimidación, discriminación que son finalmente manifestaciones de violencia. La educación nutre a una sociedad, nutre a todo un país, por ello, la educación debe cumplir con la noble tarea de formar individuos solidarios, propositivos y participativos, productivos y sobre todo, con firmes y amplios valores de respeto.





Comisiones
Legislativas

Como Diputado Federal, he asumido el cargo de representación popular con responsabilidad, contando con la distinción de formar parte de tres Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados, que son órganos constituidos por el Pleno y que tienen como función principal coadyuvar con el cumplimiento de las funciones legislativas.

Las Comisiones Ordinarias, tienen tareas específicas como las de elaborar los dictámenes de las iniciativas de ley o decreto presentadas por los legisladores y turnadas a éstas, emiten opiniones, resoluciones e informes que contribuyen a que la Cámara cumpla con sus atribuciones constitucionales.

Al respecto, soy integrante de las comisiones de Defensa Nacional, Justicia y Secretario de la Comisión de Cultura y Cinematografía.

Comisión de Defensa Nacional

La Comisión de Defensa Nacional es reconocida por su relevancia y por los temas de interés nacional que aborda, en ella, recae la responsabilidad del procesamiento de instrumentos legislativos para “Levantar y sostener a las instituciones armadas de la Unión, a saber: Ejército, Marina de Guerra y Fuerza Aérea Nacionales, y para reglamentar su organización y servicio”.

Comisión de Justicia

La Comisión de Justicia es sin duda una de las Comisiones más importantes del Poder Legislativo, uno de sus objetivos centrales y de gran trascendencia es preservar el marco jurídico constitucional y legal de nuestra nación compuesto por nuestra Constitución Política, los convenios y tratados internacionales en donde México sea parte, la legislación federal, las constituciones y leyes de las entidades federativas.

Las reformas más destacadas que ha aprobado dicha Comisión son:

- La expedición de la Ley Federal de Justicia para Adolescentes.
- La expedición de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Reformas al artículo 391 y deroga el 402 a 410 del Código Civil Federal, en materia de adopción plena.

Comisión de Cultura y Cinematografía

Cabe desatacar que la Comisión de Cultura y Cinematografía, fue instalada el 25 de octubre del 2012, y tienen como tarea primordial ver los temas culturales a través de su legislación.

Los trabajos que desarrolla dicha comisión, tienen sustento constitucional, al respecto, el Artículo 4, de nuestro Ordenamiento Superior, determina que todos los mexicanos tenemos derecho a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia.

Durante el periodo comprendido de octubre de 2012 a febrero de 2013, la comisión recibió para efectos de dictamen; 19 asuntos turnados; 4 dictámenes, 6 iniciativas, 1 minuta y 8 proposiciones con punto de acuerdo.

Destacan por su resolución legislativa, los siguientes asuntos:

- Reformas y adiciones a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.
- Reformas y adiciones a la Ley Federal del Derecho de Autor.
- Las instituciones culturales de México son producto y creación de los gobiernos emanados del Partido Revolucionario Institucional.

No podría entenderse la estabilidad política del país en su historia reciente, sin considerar el efecto reconstructor de la cultura en el tejido social y en la renovación de las comunidades culturales y económicas del país.

México fue, todavía en la década de los 90's modelo a seguir en el mundo en sus políticas de preservación y resguardo del patrimonio cultural material e inmaterial.

El Congreso de la Unión ha tomado un papel cada vez más relevante, en los incrementos presupuestales y en la construcción del marco normativo vigente, en la medida que se perdía en los dos últimos sexenios, el papel prioritario de la cultura.

El papel del Congreso de la Unión desde el ámbito de la legislación cultural, ha hecho aportaciones históricas, como por ejemplo la reciente Reforma Constitucional de Acceso a la Cultura y Disfrute de los Derechos culturales y la libertad creativa. Desde el marco normativo se establecen las condiciones y normas bajo las cuales las instituciones, las comunidades y los individuos desarrollan los programas, acciones y políticas específicas, como bien lo expone el filósofo alemán Habermas:

“Un orden jurídico no sólo tiene que garantizar que cada persona sea reconocida en sus derechos por todas las demás personas; sino que el reconocimiento recíproco de los derechos de cada uno por todos los demás tiene que descansar en leyes que serán legítimas en la medida en que garanticen iguales libertades a todos, de suerte que <<la libertad de arbitrio de cada uno sea compatible con la libertad de cada uno de los demás>>”[1]

Por lo anterior, sostengo el criterio de que una sociedad y una economía refleja su estabilidad y pujanza en el tipo de orden jurídico que le constituye. La cultura en nuestro país se ha seguido desarrollando pese a la falta de financiamiento y políticas culturales de Estado, pero en materia de legislación cultural registra un gran retraso, ya que el mandato constitucional de establecer una Ley de cultura, viene desde la anterior legislatura. Esta falta de certeza jurídica limita los alcances de la cultura como motor económico y factor del desarrollo social.

Sobre esto quisiera ser claro, no son mis apreciaciones personales, sino las de diferentes juristas y especialistas quienes han señalado la necesidad de integrar en un nuevo marco jurídico las disposiciones relativas, no sólo a la protección de los bienes y monumentos culturales, sino a muchas otras vertientes de la cultura: los derechos culturales, el derecho autoral, las industrias culturales, los delitos patrimoniales, la protección de la cultura de la destrucción deliberada de gobiernos y autoridades. Lo que tenemos en la política real, es un abrumador y poco eficiente conjunto de disposiciones legislativas, que a nivel federal se cuentan en más de doscientas veinte.

Como diputado, al ejercer el pleno uso de mis facultades constitucionales, con el apoyo de los diputados de la Comisión de Cultura de la LXII Legislatura, guiados por nuestro gran aprecio por la cultura, por la descentralización de los recursos federales y en atención a la prioridad de ofrecer oportunidades e la población para restituir el tejido social, logró una ampliación presupuestal de 4,600 millones que se etiquetaron para proyectos de municipios, entidades federativas y organizaciones no lucrativas de la sociedad civil.

Esta ampliación presupuestal es histórica y cumple con el compromiso que ha asumido la Cámara de Diputados por incrementar los recursos de la cultura, además de proponer a la cultura como un instrumento fundamental para la paz social y para reconstituir el tejido social.

Impulso a Proyectos Culturales

Mención especial merecen los proyectos culturales que en el ámbito nacional e internacional se han impulsado a través de la Comisión de Cultura y Cinematografía de la Cámara de Diputados que, cabe destacar, es el foro del poder Legislativo en donde se abordan los temas relacionados con la cultura. En este contexto, destacamos algunos de los proyectos más significativos impulsados en el seno de la Comisión.

Difusión de la cultura en el ámbito internacional - Festival de Ciudades Hermanas Perm -Guadalajara, 2013-

En 1982 se realizó en nuestro país la “Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales” organizado por la UNESCO (Organización de la Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura), en donde la comunidad internacional declaró:

“...la cultura puede considerarse actualmente como el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias y que la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo. Es ella la que hace de nosotros seres específicamente humanos, racionales, críticos y éticamente comprometidos. A través de ella discernimos los valores y efectuamos opciones. A través de ella el hombre se expresa, toma conciencia de sí mismo, se reconoce como un proyecto inacabado, pone en cuestión sus propias realizaciones, busca incansablemente nuevas significaciones, y crea obras que lo trasciende”.

Podemos afirmar que la cultura tiene una vasta y rica diversidad, posee un valor intrínseco tanto para el desarrollo individual de todo ser humano como para la cohesión social, la armonía, la convivencia y la paz.

La diversidad cultural implica un engranaje, una palanca, un motor para el crecimiento económico; es sin duda parte de la identidad de una nación; implica un desarrollo intelectual, afectivo, moral y espiritual para los individuos, para la sociedad en su conjunto.

Jalisco es, es la puerta de México al mundo. Uno de los estados de mayor importancia en el país y reconocido por la riqueza de su historia, considerada en el siglo XIX baluarte de la independencia y en el siglo XX, escenario de la Revolución Mexicana, así como cuna de grandes mujeres y hombres.

De fama y prestigio internacional por su tequila, sinónimo de identidad nacional ante todo el mundo; por su historia, su cultura, su artesanía, su gastronomía, su mariachi, sus tradiciones que en el mundo entero se asocian con la mexicanidad, y por su producto su tequila: viva nacional y reconocida en todos los continentes.

En el mes de julio de este año, se llevó a cabo el Proyecto de Difusión de la Cultura en el Ámbito Internacional, Festival de Ciudades Hermanas Perm-Guadalajara, 2013, con el objeto de:

- Realizar una serie de producciones y comisiones creativas como parte del impulso y promoción de las actividades de protocolo para la firma del Convenio de Ciudades Hermanas entre Perm y la Ciudad de Guadalajara.

- Promover la cultura mexicana, así como la del Estado de Jalisco y Guadalajara en foros internacionales, por medio de la producción escénica, exposiciones y muestras en foros reflexivos y en espacios de exhibición, con la finalidad de presentar la diversidad cultural, plástica y musical de nuestro país.

- Potenciar la cadena económica cultura-turismo-sociedad de servicios, por medio de un programa cultural que involucra las artes plásticas, las artes escénicas, la literatura, y la promoción de la imagen de México en el mundo como lo que es, una potencia cultural; de la misma manera: potenciar a la cultura mediante presentaciones de los destinos turísticos del Estado de Jalisco, de la Ciudad de Guadalajara, así como el intercambio educativo, técnico y comercial con Perm, Rusia.

- Ofrecer medidas de promoción y resguardo del patrimonio cultural, material e inmaterial más allá de nuestras fronteras. México cuenta con uno de los patrimonios culturales más ricos en el mundo, tanto material como inmaterial. Este patrimonio no sólo es vasto, sino también original en gran medida, por tales motivos despierta un gran interés en otros países. Es así comprensible que la Región de Perm, perteneciente a la Federación Rusa, haya tenido un especial deferencia al invitar a México a realizar un gran festival, por medio del cual se presente una muestra de dicho patrimonio cultural, alrededor de la música, las artes escénicas, las artes plásticas, la danza y la literatura. Necesitamos promover a nuestro país por medio de esta riqueza, y así dar una idea más objetiva sobre México como país diverso, así como mejorar la imagen de nuestro país en el mundo.

- La música representa una de muestras más ricas expresiones culturales, un patrimonio cultural inmaterial, que se encuentra vinculado en horizontes muy vastos, que sólo pueden ser comprendidos por medio del diálogo intercultural. Es por eso, que en respuesta a una iniciativa de vincular a la música mexicana con otras expresiones culturales, y que recientemente México había logrado la inscripción del Mariachi Mexicano, y de las danzas contemporáneas y tradicionales, algunas de ellas, inscritas en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural de la Humanidad, nos hemos dado a la tarea de dar a conocer los procesos de la interculturalidad entre música, danza, artes escénicas, artes plásticas, literatura, etc.

- En gran programa cultural y un festival de artes escénicas, que representan las más diversa representativas tendencias culturales contemporáneas, de Jalisco, Guadalajara y México, vinculadas a otras expresiones culturales: danza, cine conciertos, festividades rituales, artes plásticas y literatura; además de las vertientes del convenio de intercambio educativo, tecnológico, y económico. De esta manera daremos una idea del México contemporáneo con identidad, nutrido por las raíces y tradiciones que explican la enorme diversidad cultural de nuestro país; un Estado de Jalisco en pleno desarrollo educativo, en el diseño urbano y en las plataformas tecnológicas y económicas.

El estrechar las relaciones económico culturales con Rusia, representa una iniciativa importante de manera particular, ya que el interés del pueblo ruso ha permitido un incremento notable de las relaciones comerciales, particularmente en el sector turismo, por este motivo, establecer estrategias de incremento de dicho intercambio en el sector de servicios es fundamental, particularmente la potenciación de los servicios culturales y turísticos. Además, lograr que se firme un acuerdo de Ciudades Hermanas, entre las ciudades de Perm y Guadalajara, que enfatice la colaboración educativa, cultural, económica, comercial y turística, nos acerca más al modelo de desarrollo económico y social mediante la cultura, la educación y el turismo.

En este contexto, se promovió el proyecto de difusión de la cultura en el ámbito internacional, festival de ciudades hermanas Perm-Guadalajara, 2013, que vincula el Fomento Cultural con la Promoción turística: tiene un impacto Internacional, contiene actividades fundamentalmente de Fomento Cultural y se vincula con la promoción turística, educativa y comercial del Estado de Jalisco, de Guadalajara y de México.

Informe del encuentro Cultural de Guadalajara- Rusia

En el informe relativo al viaje al Congreso de Perm en Rusia y al Festival de México en Perm, mismo que se llevo a cabo del 5 al 19 de julio de 2013, se realizaron las siguientes actividades:

- Reunión de trabajo oficial con el Sr. Igor Gladnev, Ministro de Cultura de la Región de Perm. Se desarrollaron las bases para elaborar un acuerdo de colaboración entre México y la Región de Perm. Se desarrollaron las bases para elaborar un acuerdo de colaboración entre México y la Región de Perm en 2013-2014.

- Reunión oficial con sus homólogos legisladores de Cultura, Educación Seguridad Social, Salud, particularmente con el Presidente de la Comisión de Cultura y Educación Parlamentaria de la Región de Perm.

- Reunión de trabajo con el diputado del Parlamento de la región de Perm, Sr. Andrey Kolesnikov y Rector de la Universidad Pedagógica de Perm, con quien se llegó a la elaboración de un acuerdo de colaboración con la Universidad de Guadalajara en los rubros de educación, cultura, salud e investigación científica.

- Junta de trabajo con Sra. Ludmila Drobysheva- Razumovskaya, rectora de la Academia de Artes y de Cultura de Perm, con quien se desarrolló la propuesta de un convenio de colaboración en el ámbito de la educación artística, capacitación y especialización, por medio de un programa de intercambio de estancia de profesores y estudiantes, con vías a firmarse por el lado mexicano por la Universidad de Guadalajara, la Ciudad de México y otros Estados de la República; llevar a cabo estancias de directores de orquesta y desarrollar comisiones creativas con artistas de Perm, de Oaxaca, Campeche, Yucatán y Tabasco.

- Reunión en San Petesburgo y Moscú con diferentes autoridades culturales, en los museos de L Hermitage, el Museo Pushkin, la Galería Nacional del Arte, Tretiakov y los organizadores de la feria del turismo en las noches Blancas.

- Junta de trabajo en la Embajada de México en Moscú con el Sr. Embajador Rubén Beltrán Guerrero, en dicha reunión de trabajo se confirmaron el sentido de las acciones realizadas, se integraron las iniciativas llevadas a cabo por nuestra Embajada de Moscú, además de ratificarse la importancia por las iniciativas llevadas por la Comisión de Cultura, y las acciones a seguir para participar en el Foro APEC, que es por sus siglas en inglés, el Foro de Cooperación Económica Asia- Pacífico, el cual se llevará a cabo en el mes de Septiembre en Vladivostok, Rusia.

Proyecto de Creación Cultural: Intercultural “Traigamos el Orgullo Puesto”

Este proyecto fue estructurado principalmente para difundir el arte y la cultura huichol, apoyar a las comunidades nahuas de Jalisco mejorando su calidad de vida, continuar con los programas de educación musical apoyando a niños y jóvenes de escasos recursos, pero también a la sociedad en general para que la música sea un estímulo en sus vidas apoyando la armonía, la paz social y la promoción de nuestra cultura en el ámbito nacional e internacional, así como la creación de empresas auto sustentables.

Objetivos del proyecto:

- Continuar con los programas de educación musical becando a niños, jóvenes y adultos de escasos recursos en Jalisco, San Luis Potosí, Querétaro y Ciudad de México.

- Regalar instrumentos musicales para que puedan tocar y desarrollar sus talentos, estos los entregamos a asilos, orfanatos, fundaciones, asociaciones civiles y niños en situación de calle. La música es armonía, genera talento, paz y amor, evitando la violencia y obteniendo lo mejor de nosotros.

- Difundir la cultura, el arte y las costumbres del pueblo huichol y nahua.

- Apoyar a las comunidades nahuas y huicholes de Jalisco generando empresas sustentables relacionadas con la música.

- Las acciones para difundir el arte huichol y su espiritualidad han tenido gran aceptación, por su rica elaboración y el simbolismo espiritual que representa, sin embargo, infortunadamente, también han sido explotados y a pesar de que su arte se tiene en gran estima en México, ellos viven en una situación de extrema pobreza: la hambruna, la falta de agua y las enfermedades curables, los han agobiado; no obstante un alto sentido espiritual mantiene firme su ánimo e incluso, son grandes guías, que logran transmitir sus conocimientos tanto artísticos como espirituales, por eso promoviendo sus conocimientos nos ayudamos todos.

La artesanía huichol se ha llevado a numerosos países, algunos tan distantes como Marruecos donde, además, trasladamos a líderes y artesanos huicholes para compartir al lado de intelectuales y artistas como Reik, Reily, Aida Cuevas y Jorge Reyes (QEPD), entre otros; se entregaron guitarras decoradas con motivos huicholes a las delegaciones paraolímpicas en los pasados juegos panamericanos en Jalisco 2011. Recientemente entregamos guitarras decoradas por artistas huicholes a los representantes de los 70 países participantes en la pasada “Homeless Cup”, torneo de fútbol infantil y juvenil para alejarlos de las adicciones y que se llevó a cabo en la Ciudad de México en octubre reciente o a la Fundación Rafa Márquez, de esta manera los jóvenes se vinculan con el deporte y la música cambiándoles aspectos sobre su visión de la vida y haciéndolos mejores para su futuro.

Proyecto Cultural Conversaciones: Dos Artistas un Monumento. José Clemente Orozco y Daniel Buren en el Hospicio Cabañas

El proyecto que se generó para el Instituto Cultural Cabañas se trata de uno de los más ambiciosos de su carrera. Involucra la intervención de 19 patios del edificio, cada uno de forma original, que transformará absolutamente la noción espacial del edificio construido por Manuel Tolsá. La interacción que tendrían las piezas con la arquitectura del lugar, así como el diálogo que se crearía entre los monumentales murales de José Clemente Orozco (quien es, sin duda, una de las fuentes de inspiración de Daniel Buren) crearán una experiencia única, como la primera intervención de Buren a este nivel en México, y como un suceso excepcional dentro del circuito del arte contemporáneo internacional.

El Instituto será el foco de los medios especializados al acoger a uno de los más reconocidos creadores de nuestras épocas con un proyecto de dimensiones monumentales. Naturalmente, la estructura del edificio permanecerá inalterada en su totalidad. El maestro Buren ha generado técnicas a lo largo de su experiencia con otros edificios de la misma índole que le permiten instalar sus piezas sin afectar en lo absoluto la integridad del Instituto Cabañas.

Daniel Buren es uno de los artistas vivos más importantes de la escena contemporánea internacional. Su carrera que abarca cuatro décadas y sus más de 1700 exhibiciones lo hacen, además uno de los más activos maestros de su generación. Ha sido reconocido con algunos de los premios más importantes de arte contemporáneo, al ganar el León de Oro en la Bienal de Venecia en 1986, y el Premio Imperia de Tokio Japón. Hoy en día, su obra figura en los museos más importantes y en las colecciones más significativas. Ha tenido exposiciones en el Guggenheim Museum, entre muchos otros.



Principales
Reformas
Aprobadas

Principales Reformas Aprobadas en el Primer Año de Ejercicio Constitucional. (Septiembre 2012 – Agosto 2013)

Primer Periodo Ordinario de Sesiones (Septiembre – Diciembre 2012)

El Congreso avaló y aprobó una serie de reformas sin duda de gran importancia para el país.

Reformas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental

- Transparentar la información financiera del Gobierno Federal, de los Estados y de los Municipios relacionada con el uso y la aplicación de los recursos públicos.
- Desde hace tiempo, la sociedad en su conjunto ha venido pugnado por conocer en que se gastan, se invierten y cuál es el destino de los recursos públicos, recursos provenientes de los impuestos de todas y todos los Mexicanos. Además de cuestionarse en que se gastaban esos recursos eran cuestionables también los resultados que se obtenían con el gasto o la aplicación de los recursos públicos.
- Los gobiernos estatales y municipales estén obligados a transparentar en su totalidad la información presupuestaria y contable, incluyendo su deuda pública.
- Los obligados a su observancia serán los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales.
- Se prevé con la nueva reforma, la aplicación de sanciones de 2 a 7 años de prisión y multas de mil a 500 mil días de salario mínimo, a quienes causen daño a la hacienda pública o al patrimonio, no lo eviten o no lo informen a su superior jerárquico.

Reformas a la Ley Federal del Trabajo

Desde 1970 no se había modificado la Ley Federal del Trabajo, por lo que con la adecuación de la legislación laboral se busca hacerla integral, justa y equilibrada para atender la problemática que afectaba a los trabajadores y a los empleadores. Con ella, se reconoce que la fuerza laboral mexicana es uno de los mayores activos del país y representa una apuesta para el crecimiento económico y la competitividad.

- Incorporar la noción de trabajo decente que promueve la Organización Internacional del Trabajo.
- Incluir como nuevas modalidades de contratación, los períodos de prueba, los contratos de

capacitación inicial y para el trabajo de temporada. Regular la subcontratación de personal u outsourcing.

- Señalar expresamente que en todo caso los patrones y los intermediarios serán responsables solidarios en las obligaciones contraídas con los trabajadores.
- Tipificar como delito el trabajo de menores de 14 años fuera del círculo familiar.
- Regular la contratación laboral de los casos de los trabajadores mexicanos que son contratados en territorio nacional para un empleo concreto en el exterior.
- Replantear el mecanismo para comunicar los avisos de rescisión de la relación de trabajo. Incluir una nueva causal de rescisión de la relación de trabajo sin responsabilidad para el trabajador, consistente en que el patrón le exija la realización de actos, conductas o comportamientos que menoscaben o atenten contra su dignidad.
- Prohibir expresamente: la discriminación por cuestiones de género y la realización de actos de hostigamiento o acoso sexual. Prohibir la práctica de exigir certificados médicos de ingravidez para el ingreso, permanencia y ascenso en el empleo.
- Permitir que las mujeres trabajadoras puedan distribuir las semanas de descanso pre y postnatal. Incluir la figura de la licencia de paternidad. Prever el pago de salarios a través de medios electrónicos o de depósito en cuenta bancaria.
- Establecer como límite a la generación de salarios vencidos hasta por un periodo máximo de doce meses. Impulsar la multihabilidad de los trabajadores, previendo recompensar su participación con el ajuste salarial respectivo.
- Establecer como obligación patronal el tener que afiliarse al centro de trabajo al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

Reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

- Orientada a garantizar la permanente y sólida coordinación del gabinete, así como el seguimiento puntual de sus políticas, para que éstas se orienten siempre a consolidar una administración eficaz y enfocada a resultados;
- Dar un impulso integral al sentido de las políticas sociales, mediante el planteamiento de una estrategia que, además de continuar combatiendo la pobreza, se ocupe de generar mejores mecanismos de integración entre mexicanas, mexicanos y sus grupos diversos, a fin de consolidar una sociedad plenamente incluyente y sin discriminación;
- Desaparición de la Secretaría de Seguridad Pública, a fin de que las tareas en esta materia, de Policía Federal, así como las del sistema penitenciario federal y de prevención del delito se transfieran para su coordinación a la Secretaría de Gobernación;

- Reformas a la Secretaría de Desarrollo Social para trabajar en el combate a la pobreza y a favor de los derechos de diversos grupos, para consolidar así una sociedad plenamente incluyente y sin discriminación;
- Creación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, tomando en cuenta diversas atribuciones tanto de la actual Secretaría de la Reforma Agraria, así como de la Secretaría de Desarrollo Social en materia de desarrollo urbano, regional y de vivienda;

Se expidió la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita

El objeto de esta Ley es proteger el sistema financiero y la economía nacional, estableciendo medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos u operaciones que involucren recursos de procedencia ilícita, a través de una coordinación interinstitucional, que tenga como fines recabar elementos útiles para investigar y perseguir los delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita, los relacionados con estos últimos, las estructuras financieras de las organizaciones delictivas y evitar el uso de los recursos para su financiamiento.

Se expidió la Ley Federal de Justicia para Adolescentes

- Tiene como objeto la creación del Sistema Federal de Justicia para Adolescentes, el cual incluye a los órganos, instancias, procedimientos, principios, derechos y garantías previstos, y derivados de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Ley, la Ley para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, y los tratados y convenios internacionales aplicables.
- Esta Ley se aplicará a quienes se les atribuya o compruebe la realización de una o varias conductas tipificadas como delito competencia de las autoridades federales y tengan al momento de la comisión de dichas conductas, entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad.

Reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de educación (Reforma Educativa)

- La reforma al artículo Tercero constitucional, propone incluir en la constitución el Sistema Profesional de Docentes y dotar de autonomía plena al Instituto Nacional de Evaluación Educativa.
- Además del Servicio Profesional Docente y elevar a rango constitucional al INEE, la reforma también busca fomentar la autonomía de gestión de las escuelas y el proyecto de Escuelas de Tiempo Completo.

-
- El ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado, se llevarán a cabo mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan. La ley reglamentaria de este artículo fijará los términos para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio. Serán nulos todos los ingresos y promociones que no sean otorgados conforme a la ley.
 - El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación será un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Corresponderá al Instituto evaluar el desempeño y resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior.
 - La Junta de Gobierno será el órgano de dirección del Instituto. Se integrará por cinco miembros designados por el Ejecutivo Federal, con la aprobación, dentro del plazo de treinta días naturales, de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores o, durante los recesos de ésta, de la Comisión Permanente.

Reformas a la Ley General de Salud y del Código Federal de Procedimientos Penales, relativo a la alteración de bebidas alcohólicas

- A quien adultere, falsifique, contamine, altere o permita la adulteración, falsificación, contaminación o alteración de alimentos, bebidas no alcohólicas o cualquier otra sustancia o producto de uso o consumo humano, con peligro para la salud, se le aplicará de uno a nueve años de prisión y multa equivalente de cien a mil días de salario mínimo general vigente.

Decreto que reforma los artículos 65 Bis y 128, y adiciona los artículos 65 Bis 1 a 65 Bis 7 a la Ley Federal de Protección al Consumidor, en materia de casas de empeño

- Serán casas de empeño los proveedores personas físicas, morales e instituciones no reguladas por leyes y autoridades financieras que en forma habitual o profesional realicen u oferten al público contrataciones u operaciones de mutuo con interés y garantía prendaria, independientemente de la forma en que estén constituidas y el destino que le den a sus recursos.
- La Procuraduría establecerá un registro público en el que se deberán inscribir las casas de empeño y los formatos de los contratos de adhesión que celebren con sus clientes.
- La operación de una casa de empeño sin la inscripción en el registro de casas de empeño se considerará como infracción particularmente grave y se sancionará conforme a lo dispuesto en el artículo 128 Bis.

Proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013

- Tres billones 956 mil 361 millones 600 mil pesos y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos.

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones (Febrero – abril 2013)

Decreto que reforma el artículo 2 de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía

La iniciativa plantea reformar la fracción I del artículo 2 de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía con la finalidad de ampliar el concepto de aprovechamientos sustentable de la energía e introducir que se debe garantizar en todo momento la salud de los mexicanos, así como una disminución de los impactos ambientales negativos derivados de la generación, distribución y consumo de energía, con el propósito de mantener el equilibrio en los ecosistemas.

Decreto que adiciona una fracción VI al artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social

Propone impulsar reformas legales que prevean el establecimiento de programas sociales en beneficio de los grupos más vulnerables de la sociedad, principalmente de madres solteras cumpliendo así dos objetivos, el primero; abatir las consecuencias de la realidad social en el ámbito laboral y escolar, y el segundo; impulsar los programas adecuados de control de la natalidad en el país.

Decreto que reforma el artículo 216 de la Ley General de Salud, en materia de medicamentos milagro

Se propone establecer que los alimentos o bebidas que se pretendan expender o suministrar al público en presentaciones que sugieran al consumidor que se trate de productos o sustancias con características o propiedades terapéuticas, deberán en las etiquetas de los empaques o envases incluir la siguiente leyenda: “Este producto no sirve para diagnosticar, tratar, curar o prevenir ninguna enfermedad o padecimiento, ni síntoma asociado con la misma. No es un medicamento y por no tener estudios clínicos se desconocen los posibles efectos de su uso en la salud humana”, escrita con letra fácilmente legible y en colores contrastantes.

Decreto que reforma el tercer párrafo del artículo 225 y adiciona el 225 Bis a la Ley General de Salud, en materia de prescripción de medicamentos genéricos

Propone que en la prescripción de medicamentos, en el caso de que se trate de los incluidos en el catálogo de medicamentos genéricos intercambiables de insumos para la salud, la denominación genérica y, si lo desea, podrá indicar la denominación distintiva de su preferencia; y en el caso de los que no estén incluidos en el catálogo de medicamentos genéricos intercambiables de insumos para la salud, podrá indistintamente expresar la denominación distintiva o con las denominaciones genérica y distintiva. La venta o el suministro del medicamento deberán ajustarse a la elección que realice el paciente con base en la denominación genérica del medicamento que le hubiere sido prescrito.

Decreto que reforma el artículo 391 y deroga el 402 a 410 del Código Civil Federal, en materia de adopción plena

Propone que los cónyuges o concubinos podrán adoptar, cuando los dos estén conformes en considerar al adoptado como hijo y aunque sólo uno de los cónyuges o concubinos cumpla el requisito de la edad a que se refiere el artículo anterior, pero siempre y cuando la diferencia de edad entre cualquiera de los adoptantes y el adoptado sea de diecisiete años cuando menos. Se deberán acreditar además los requisitos previstos en las fracciones del artículo anterior.

Decreto que adiciona diversas disposiciones a los artículos 4 y 12 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa

Propone contar con un sistema efectivo de incentivos, sobre todo de carácter fiscal, para fortalecer las capacidades de desarrollo de las Mipyme, a través de planes, programas y proyectos que coadyuven a la creación, permanencia y consolidación de estos agentes de la economía.

Decreto que adiciona un párrafo segundo al artículo 210 de la Ley General de Salud, en materia de etiquetado

Propone plasmar en la Ley General de Salud, el cumplimiento obligatorio de las disposiciones implementadas por la Secretaría de Salud en materia de etiquetado de alimentos y bebidas pre envasadas para que de este modo se evite el sesgo en su aplicación y se logre estandarizar el mismo, de manera que constituya un verdadero apoyo a la población en general para realizar una adecuada toma de decisiones al seleccionar alimentos que posean un adecuado valor nutricional

que coadyuve a una dieta saludable, promueva el óptimo desempeño intelectual, el sano desarrollo en niños y jóvenes y apoye la lucha contra la obesidad.

Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes General de Cultura Física y Deporte, y Federal para prevenir y eliminar la Discriminación

Propone se garantice sin distinción por el origen étnico, la discapacidad y las preferencias sexuales, la igualdad de oportunidades dentro de los programas de desarrollo que en materia de cultura física y deporte se implementen.

Decreto que adiciona diversas disposiciones de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de suicidio

Propone facultar a la Secretaría de Salud, las instituciones de salud y los gobiernos de las entidades federativas, en coordinación con las autoridades competentes en cada materia, para fomentar y apoyar la realización de programas para la prevención del suicidio, así como para la prevención y atención de trastornos mentales que puedan alterar su sano desarrollo; así como considerar como obligación de las madres, padres y de todas las personas que tengan a su cuidado niñas, niños y adolescentes, prestar atención inmediata a las alteraciones de conducta que permitan suponer la existencia de trastornos mentales que puedan alterar su sano desarrollo.

Decreto que adiciona el artículo 28 Ter, un segundo párrafo al artículo 29 y un segundo párrafo al artículo 47 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, en materia de patrimonio cultural subacuático

Propone que constituyen patrimonio cultural subacuático todos los rastros de existencia humana que tengan un carácter cultural, histórico o arqueológico, que hayan estado bajo el agua, parcial o totalmente, de forma periódica o continua, por lo menos durante 100 años, tales como los sitios, estructuras, edificios, objetos y restos humanos, junto con su contexto arqueológico y natural; los buques, aeronaves, otros medios de transporte o cualquier parte de ellos, su cargamento u otro contenido, junto con su contexto arqueológico y natural; y los objetos de carácter prehistórico.

Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78 y 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones

Propone garantizar el derecho libre de todos los mexicanos a la información veraz, plural y oportuna, además de recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión; Garantizar por parte del Estado, el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha; la radiodifusión es un servicio público de interés general, el Estado debe garantizar que sea prestado en condiciones de competencia y calidad que brinde los beneficios de la cultura a toda la población, preservando la pluralidad y verdad de la información; fomentar valores de identidad nacional.

Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de los artículos 343-A, 343-C, 343-D y 343-E de la Ley Federal del Trabajo, para regular el trabajo en los tiros verticales para la extracción del carbón

Propone minimizar o eliminar, las practicas mineras de elevado riesgo, e implementar las medidas, programas y acciones para complementar, ampliar o adicionar, lo relativo a la seguridad minera y en la extracción de carbón en tiros verticales, cuevas y pozos carboneros, que eviten y prevengan fatalidades o desgracias conocidas en el medio minero y por la opinión pública.

Decreto que adiciona las fracciones XXXVII Bis al artículo 8o. y XV al 20 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables

Propone promover, regular, dirigir e implementar la ejecución de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático en materia de pesca y acuicultura sustentables, en concordancia con la política nacional de pesca y acuicultura sustentables; y establecer la coordinación con la federación, sus municipios y con otras entidades federativas en materia de pesca y acuicultura sustentables, para la implementación de acciones para la mitigación y adaptación al cambio climático.

Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de áreas protegidas marinas

Propone fortalecer el régimen jurídico de las áreas naturales protegidas (ANP) que constituyen el instrumento toral en la conservación de la biodiversidad y de los bienes y servicios ecológicos.

Representan la posibilidad de reconciliar la integridad de los ecosistemas que se establecen en las zonas marinas mexicanas. Para ello propone establecer reglas mínimas que adapten las categorías de las ANP a los problemas que se suscitan en el medio marino.

Decreto que adiciona la fracción XXIX-R al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de atención y protección de los derechos de las víctimas

Propone garantizar el respeto a la dignidad humana, es inevitable la realización de una serie de acciones que posibiliten la expedición de normas jurídicas constitucionales y legales, que permitan a las personas invocar la protección del orden jurídico y acudir ante las instituciones facultadas para garantizar sus derechos; así como fortalecer, fomentar y regular la cultura de la legalidad, para propiciar entre otros aspectos, una mejor protección, atención y reparación integral de las víctimas.

Decreto que reforma el inciso e) y adiciona un inciso o) de la fracción IV del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de candidaturas independientes

La iniciativa pretende incluir el derecho de los ciudadanos para solicitar un registro en forma independiente en el artículo 116, fracción IV, inciso e) de la Constitución Federal para obligar a los Estados a incorporarlo en la legislación electoral estatal, sin embargo, dicha norma constitucional prohíbe la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa, por lo cual no es dable incluir en esta porción normativa el referido derecho.

Decreto que adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de violencia escolar

Propone introducir al texto de la Ley General de Educación disposiciones para que las autoridades educativas del país, federales y locales, se coordinen para garantizar la seguridad y convivencia escolar así como para prevenir y controlar la violencia y el acoso escolar; incluir como obligación de los padres de familia la de promover desde el hogar la cultura de convivencia, respeto y tolerancia escolar; que en cada escuela pública de educación básica se establezcan medidas para la divulgación de la cultura de convivencia, respeto y tolerancia escolar, así como para prevenir y controlar la violencia y el acoso escolar como condición para una formación escolar equitativa.

Decreto que adiciona la fracción VIII al artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor

Propone que las obras literarias y artísticas ya divulgadas podrán utilizarse, siempre que no se afecte la explotación normal de la obra, sin autorización del titular del derecho patrimonial y sin remuneración, citando invariablemente la fuente y sin alterar la obra, sólo en los casos de reproducción, adaptación y, en su caso, transformación de obras literarias o artísticas de manera total o parcial, sin fines de lucro, con el objeto de hacerlas accesibles en lenguajes, sistemas y otros modos, medios y formatos especiales a una persona con discapacidad auditiva, visual o ambas, siempre y cuando se realice a partir de una copia legalmente obtenida.

Decreto que reforma y adiciona los artículos 7o., 12 y 14 de la Ley General de Educación, en materia de uso y regulación de tecnologías en el sistema educativo nacional

Propone fomentar actitudes que estimulen la investigación y la innovación científicas y tecnológicas, así como el desarrollo de capacidades para la comprensión y aplicación responsable de las tecnologías de la información y la comunicación.

Primer Periodo Extraordinario de Sesiones (Julio 17, 2013)

Decreto que reforma la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de legislación procesal penal única

Propone facultar al Congreso de la Unión para establecer la legislación única en materia procedimental penal, de mecanismos de alternativas de solución de controversias y de ejecución de penas que regirá en el orden federal y en el fuero común.

Decreto que reforma los artículos 73, 74, 79, 108, 116 y 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de los estados y los municipios

Propone como facultad exclusiva de la Cámara de Diputados, la de iniciar leyes en materia de responsabilidad hacendaria; la de iniciar leyes que establezcan las bases generales de endeudamiento de las entidades federativas y municipios, además de los límites y modalidades en los que éstos, podrán afectar sus participaciones para cubrir los empréstitos y obligaciones de pago; la de conocer y objetar la estrategia de ajuste para fortalecer las finanzas públicas de los

estados. Establecer que la entidad de fiscalización superior de la federación, tendrá a su cargo la fiscalización de garantías que otorgue el gobierno federal respecto a empréstitos de los estados y municipios. Responsabilizar a los servidores públicos por el mal manejo de recursos y deuda pública. Establecer que las entidades estatales de fiscalización, deberán fiscalizar las acciones de estados y municipios en materia de fondos, recursos federales y locales, y deuda pública. Establecer que las legislaturas locales deberán autorizar, mediante el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, los montos máximos para contratar empréstitos y obligaciones, mismas que deberán liquidarse a más tardar tres meses antes del término del gobierno correspondiente.

Decreto que adiciona la fracción XXIX-R al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de registro público inmobiliario y catastros

Propone Facultar al Congreso de la Unión para expedir la ley que establezca las bases generales de operación de los registros públicos inmobiliarios y de personas morales así como de los catastros para el efecto de lograr su homologación y armonización, aunado a la obtención de recursos fiscales mediante el fortalecimiento de las haciendas locales por medio de la recaudación de impuestos inmobiliarios dentro del marco de seguridad jurídica de la propiedad y se podrá generar información para el ordenamiento territorial y las políticas públicas de desarrollo urbano y vivienda.

Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones (Agosto 21, 2013)

Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Educación

Propone Instituir el Sistema de Información y Gestión Educativa (SIGED); precisar que el Sistema Educativo Nacional (SEN) deberá asegurar la participación activa y con responsabilidad social de todos los involucrados en el proceso educativo, prohibir el pago de cualquier contraprestación que impida o condicione la prestación del servicio educativo; reiterar que se brindará una educación de calidad, entendida por ésta como la congruencia entre los objetivos, resultados y procesos del sistema educativo desde la perspectiva de eficacia, eficiencia, pertinencia y equidad. Incluir como integrantes del SEN a los padres de familia, al Servicio Profesional Docente (SPD), al SIGED y la infraestructura educativa. Sustituir al Consejo Nacional Técnico de la Educación por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), cuyas funciones principales serán coordinar el Sistema Nacional de Evaluación Educativa, evaluar la

calidad, el desempeño el resultado del SEN en la educación básica y media superior; facultar a la SEP para emitir, en las escuelas de educación básica, lineamientos generales para formular los programas de gestión escolar, mismos que tendrán como finalidad mejorar la infraestructura, comprar materiales educativos, resolver problemas de operación básicos y propiciar condiciones de participación entre los alumnos, maestros y padres de familia bajo el liderazgo del director.

Decreto que expide la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación

Propone crear un ordenamiento jurídico que tenga por objeto regular el Sistema Nacional de Evaluación Educativa y al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; prever como finalidad del Sistema, garantizar la calidad de los servicios educativos prestados por el Estado y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios; precisar que los proyectos y acciones que se realicen en materia de evaluación se llevarán a cabo conforme a una política nacional de evaluación de la educación, de manera que sean pertinentes a las necesidades de mejoramientos de los servicios educativos; facultar al Instituto para coordinar el Sistema, así como evaluar la calidad, desempeño y los resultados del Sistema en lo que se refiere a la educación básica, media y superior, tanto pública como privada en todas sus modalidades y servicios.

Decreto que reforma y adiciona los artículos 6, 73, 76, 78, 89, 105,108, 110, 111, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia

Propone establecer que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes;

los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información; establecer mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos que se sustanciarán ante los organismos autónomos especializados e imparciales.

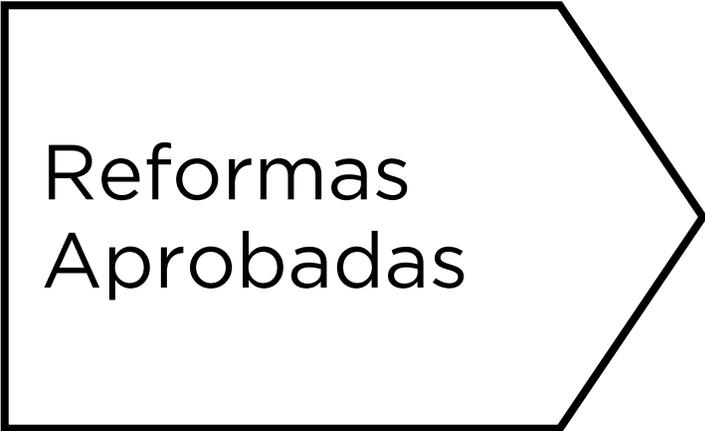




**Estadístico - Iniciativas Presentadas Durante el Primer Año de Ejercicio
Constitucional, LXII Legislatura (Septiembre - 2012 Agosto 2013)**

Origen	Primer Año				Segundo año	Turnadas	Aprobadas	Desechadas	Pendientes
	1er PSO -I AÑO	1er REC -I AÑO	2do PSO -I AÑO	2 REC -I AÑO	1er PSO - II AÑO				
Poder Ejecutivo Federal	5	0	1	18	0	24	8	1	15
Senadores de la República	15	0	8			8	0	18	20
Legislaturas de los estados	11	2	10		0	2	0	1	1
Asamblea Legislativa del D F									
PRI		8		0	1	212	28	110	4
PA	8	4	85		0	20	15	108	8
PRD	8	11	5	40	0	18	1	82	
PE	55	1	2		2			5	2
Movimiento Ciudadano	5		54	5	1	158	1	8	5
PT	21	1	1	1	1	58	2	2	2
Nueva Alianza	2	1	24	1	1	8			25
Conjuntas	1	0	5		0			0	
Sin Partido						0			
Total	428		84	218	12	10	102	54	41

Reformas
Aprobadas



Reformas Aprobadas en el Primer Año de Ejercicio Constitucional, LXII Legislatura, por Orden Cronológico

Decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para aumentar el número de comisiones ordinarias.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 409 votos en pro y 22 en contra, el jueves 27 de septiembre de 2012.

Aprobado en la Cámara de Senadores con 81 votos en pro, el martes 2 de octubre de 2012.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 8 de octubre de 2012.

Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.

Aprobado en lo general en la Cámara de Diputados con 351 votos en pro, 128 en contra y 10 abstenciones, el viernes 28 de septiembre de 2012.

Aprobado en la Cámara de Senadores con 100 votos en pro y 28 en contra, el martes 24 de octubre de 2012. Con modificaciones.

Decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Aprobada en la Cámara de Diputados con 388 votos en pro, 3 en contra y 30 abstenciones, el martes 16 de octubre de 2012.

Aprobado en la Cámara de Senadores con 89 votos en pro, 1 en contra, el martes 16 de octubre de 2012.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 17 de octubre de 2012.

Decreto que reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno.

Aprobado en lo general en la Cámara de Diputados con 447 votos en pro y 1 en contra, el jueves 25 de octubre de 2012.

Aprobado en la Cámara de Senadores con 107 votos en pro y 5 en contra, el martes 6 de noviembre de 2012.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 12 de noviembre de 2012.

Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.

Aprobado en lo general en la Cámara de Diputados con 361 votos en pro y 128 en contra, el jueves 8 de noviembre de 2012.

Aprobado en la Cámara de Senadores con 99 votos en pro y 28 en contra, el martes 13 de noviembre de 2012.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 30 de noviembre de 2012.

Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Aprobado en lo general en la Cámara de Diputados con 333 votos en pro, 50 en contra y 84 abstenciones, el jueves 22 de noviembre de 2012.

Aprobado en lo general en la Cámara de Senadores con 114 votos en pro, 4 en contra y 5 abstenciones, el jueves 6 de diciembre de 2012. Con modificaciones.

Decreto que reforma la fracción II del artículo 46 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 420 votos en pro y 8 abstenciones, el miércoles 28 de noviembre de 2012.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 7 de enero de 2013.

Decreto por el que se expide la Ley Federal de Justicia para Adolescentes, se adiciona la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se adiciona la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y se reforma la Ley Federal de Defensoría Pública.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 381 votos en pro, 19 en contra y 22 abstenciones, el miércoles 28 de noviembre de 2012.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 27 de diciembre de 2012.

Decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 9 de la Ley de Energía para el Campo.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 368 votos en pro, el jueves 6 de diciembre de 2012.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 28 de diciembre de 2012.

Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Armada de México.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 385 votos en pro, el jueves 6 de diciembre de 2012.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 31 de diciembre de 2012.

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013.

Aprobado en lo general en la Cámara de Diputados con 446 votos en pro, 19 en contra y 7 abstenciones, el miércoles 12 de diciembre de 2012.

Aprobado en la Cámara de Senadores con 102 votos en pro, 16 en contra y 2 abstenciones, el jueves 13 de diciembre de 2012.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 17 de diciembre de 2012.

Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Aprobado en lo general en la Cámara de Diputados con 423 votos en pro, 38 en contra y 4 abstenciones, el jueves 13 de diciembre de 2012.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 2 de enero de 2013.

Decreto que reforma los párrafos primero y último del artículo 25, así como primero y tercero del apartado A del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de competitividad.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 432 votos en pro y 6 abstenciones, el jueves 13 de diciembre de 2012.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 5 de junio de 2013.

Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal para prevenir y sancionar la Tortura.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 443 votos en pro, el jueves 13 de diciembre de 2012.

Decreto que reforma los artículos 65 Bis y 128, y adiciona los artículos 65 Bis 1 a 65 Bis 7 a la Ley Federal de Protección al Consumidor, en materia de casas de empeño.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 410 votos en pro, el martes 18 de diciembre de 2012.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 16 de enero de 2013.

Decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 414 votos en pro y 1 abstención, el martes 18 de

diciembre de 2012.

Aprobado en la Cámara de Senadores con 83 votos en pro, el martes 23 de abril de 2013.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 2 de mayo de 2013.

Decreto que reforma el artículo 90 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 427 votos en pro, el martes 18 de diciembre de 2012.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 24 de diciembre de 2012.

Decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 60 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 423 votos en pro, el martes 18 de diciembre de 2012.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 16 de enero de 2013.

Decreto que reforma los artículos 24 y 143, y adiciona el 143 Bis a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 435 votos en pro, el miércoles 19 de diciembre de 2012.

Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aeropuertos.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 432 votos en pro, el miércoles 19 de diciembre de 2012.

Decreto que reforma el artículo tercero transitorio del decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 427 votos en pro, 1 en contra y 10 abstenciones, el miércoles 19 de diciembre de 2012.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 28 de diciembre de 2012.

Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de educación.

Aprobado en lo general en la Cámara de Diputados con 423 votos en pro, 39 en contra y 10 abstenciones, el miércoles 19 de diciembre de 2012.

Decreto que reforma el quinto párrafo del artículo 10 de la Ley para regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, reforma los artículos primero y tercero transitorios del artículo primero del decreto por el que se expide la Ley para regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Cooperativas, de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la Ley de Instituciones de Crédito, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2009.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 440 votos en pro, 1 en contra y 3 abstenciones, el jueves 20 de diciembre de 2012.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 4 de enero de 2013.

Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, para regular el procedimiento de la iniciativa preferente.

Aprobado en lo general en la Cámara de Diputados con 404 votos en pro y 1 en contra, el jueves 20 de diciembre de 2012.

Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud y del Código Federal de Procedimientos Penales, relativo a la alteración de bebidas alcohólicas.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 427 votos en pro, 1 en contra y 1 abstención, el jueves 20 de diciembre de 2012.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 14 de enero de 2013.

Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013.

Aprobado en lo general en la Cámara de Diputados con 460 votos en pro, 10 en contra y 5 abstenciones, el jueves 20 de diciembre de 2012.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 27 de diciembre de 2012.

Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de educación.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el martes 26 de febrero de 2013.

Decreto que reforma los artículos segundo, tercero y cuarto transitorios de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Artículo 25 de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 382 votos en pro y 19 abstenciones, el viernes 21 de diciembre de 2012.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 24 de enero de 2013.

Decreto, para declarar 2013 como Año de la Libertad y la República, conmemorativo del centenario de las muertes del presidente Francisco I. Madero, el vicepresidente José María Pino Suárez, los diputados Serapio Rendón, Gustavo A. Madero y Adolfo C. Gurrión, y el senador Belisario Domínguez Palencia, quienes ofrendaron la vida por el ideal de una república más libre, justa, social, democrática y constitucional.

Aprobada en la Cámara de Diputados con 411 votos en pro y 10 abstenciones, el miércoles 6 de febrero de 2013.

Decreto por el que se expide la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Aprobado en lo general en la Cámara de Diputados con 435 votos en pro, 18 en contra y 6 abstenciones, el martes 12 de febrero de 2013.

Aprobado en la Cámara de Senadores con 102 votos en pro, el miércoles 20 de marzo de 2013.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el martes 2 de abril de 2013.

Decreto que reforma el artículo 2 de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 388 votos en pro, el jueves 14 de febrero de 2013.

Decreto que adiciona una fracción VII, y recorre el orden de la actual, al artículo 6 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 398 votos en pro, el jueves 14 de febrero de 2013.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 21 de marzo de 2013.

Decreto que adiciona una fracción VI al artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social.
Aprobado en la Cámara de Diputados con 406 votos en pro, el jueves 14 de febrero de 2013.

Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social.
Aprobado en la Cámara de Diputados con 389 votos en pro, el jueves 14 de febrero de 2013.

Decreto que adiciona un párrafo al artículo 62 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la
Protección al Ambiente.
Aprobado en la Cámara de Diputados con 373 votos en pro, el jueves 14 de febrero de 2013.

Decreto que establece las características de una moneda conmemorativa del centenario del
Ejército Mexicano.
Aprobado en la Cámara de Diputados con 431 votos en pro, el martes 19 de febrero de 2013.
Aprobado en la Cámara de Senadores con 83 votos en pro, el jueves 21 de febrero de 2013.
Publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 29 de marzo de 2013.

Decreto que reforma el artículo 216 de la Ley General de Salud, en materia de medicamentos
milagro.
Aprobado en la Cámara de Diputados con 433 votos en pro, el martes 19 de febrero de 2013.

Decreto que reforma el tercer párrafo del artículo 225 y adiciona el 225 Bis a la Ley General
de Salud, en materia de prescripción de medicamentos genéricos.
Aprobado en la Cámara de Diputados con 440 votos en pro, el martes 19 de febrero de 2013.

Decreto que adiciona un último párrafo al artículo 5o. de la Ley de Ciencia y Tecnología.
Aprobado en la Cámara de Diputados con 429 votos en pro, el martes 19 de febrero de 2013.

Decreto que establece las características de una moneda conmemorativa del 150 aniversario
del natalicio y el 100 aniversario luctuoso de Belisario Domínguez Palencia.
Aprobado en la Cámara de Diputados con 437 votos en pro, el jueves 21 de febrero de 2013.
Publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 29 de marzo de 2013.

Decreto que reforma el artículo 391 y deroga el 402 a 410 del Código Civil Federal, en mate-
ria de adopción plena.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 422 votos en pro, el jueves 21 de febrero de 2013.
Publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 8 de abril de 2013.

Decreto que adiciona un último párrafo al artículo 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 420 votos en pro, el jueves 21 de febrero de 2013.

Decreto que adiciona diversas disposiciones a los artículos 4 y 12 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 402 votos en pro y 1 en contra, el jueves 21 de febrero de 2013.

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de bancos de sangre.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 429 votos en pro, el martes 26 de febrero de 2013.

Decreto que reforma las fracciones I y III del artículo 245 de la Ley General de Salud.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 428 votos en pro, el martes 26 de febrero de 2013.

Decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 41 de la Ley General de Turismo.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 433 votos en pro, el martes 26 de febrero de 2013

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 8 de abril de 2013.

Decreto que reforma los artículos 2, 3, 3 Bis y 4, fracción I, de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 442 votos en pro, el martes 26 de febrero de 2013.

Decreto que reforma y adiciona los artículos 61, 64 y 79 de la Ley General de Salud, en materia de profesionalización de parteras.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 422 votos en pro, el martes 26 de febrero de 2013.

Decreto que expide la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley sobre el Contrato de Seguro.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 423 votos en pro, 12 en contra y 1 abstención, el jueves 28 de febrero de 2013.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 4 de abril de 2013.

Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Derecho de Autor.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 425 votos en pro y 2 en contra, el jueves 28 de febrero de 2013.

Aprobado en la Cámara de Senadores con 94 votos en pro, el lunes 29 de abril de 2013.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 10 de junio de 2013.

Decreto que adiciona el artículo 1o. Bis a la Ley General de Salud.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 422 votos en pro, el jueves 28 de febrero de 2013.

Decreto que reforma la fracción III del artículo 464 Ter de la Ley General de Salud.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 407 votos en pro, el jueves 28 de febrero de 2013.

Decreto que adiciona un párrafo segundo al artículo 210 de la Ley General de Salud, en materia de etiquetado.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 401 votos en pro, el jueves 28 de febrero de 2013.

Decreto que adiciona la fracción I Bis al artículo 61 de la Ley General de Salud.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 427 votos en pro, el martes 5 de marzo de 2013.

Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los artículos 61, 111, 112 y 114 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inmunidad de servidores públicos.

Aprobado en lo general en la Cámara de Diputados con 376 votos en pro, 56 en contra y 5 abstenciones, el martes 5 de marzo de 2013.

Decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 10 de la Ley de Energía para el Campo.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 418 votos en pro, el martes 12 de marzo de 2013.

Decreto que adiciona la fracción IX al artículo 11 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética.
Aprobado en la Cámara de Diputados con 417 votos en pro, el martes 12 de marzo de 2013.

Decreto que adiciona la fracción VII al artículo 24 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética.
Aprobado en la Cámara de Diputados con 419 votos en pro y 1 abstención, el martes 12 de marzo de 2013.
Publicado en el Diario Oficial de la Federación el martes 23 de abril de 2013.

Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.
Aprobado en la Cámara de Diputados con 425 votos en pro, el martes 12 de marzo de 2013

Decreto que reforma los artículos 17, 82 y 84 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.
Aprobado en la Cámara de Diputados con 430 votos en pro, el martes 12 de marzo de 2013.

Decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
Aprobado en la Cámara de Diputados con 441 votos en pro, el martes 12 de marzo de 2013.

Decreto que reforma la fracción XI del artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.
Aprobado en la Cámara de Diputados con 431 votos en pro, el jueves 14 de marzo de 2013.

Decreto que reforma los artículos 6o., fracción I, de la Ley General de Bienes Nacionales y 162 de la Ley Agraria.
Aprobado en la Cámara de Diputados con 423 votos en pro, el jueves 14 de marzo de 2013.

Decreto que reforma el artículo 18, inciso a), de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.
Aprobado en la Cámara de Diputados con 426 votos en pro, el jueves 14 de marzo de 2013
Publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 10 de junio de 2013.

Decreto que declara 2014 como Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 416 votos en pro, el jueves 14 de marzo de 2013.

De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto que deroga los artículos 139 a 145 del Código Civil Federal.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 408 votos en pro, 2 en contra y 2 abstenciones, el jueves 14 de marzo de 2013.

Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 413 votos en pro, el jueves 14 de marzo de 2013.

Decreto que reforma el artículo 29 y adiciona una fracción VI, con lo que la actual se recorre, al artículo 19 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 405 votos en pro, el jueves 14 de marzo de 2013.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el martes 23 de abril de 2013.

Decreto que reforma el primer párrafo del artículo 27 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 404 votos en pro, el jueves 14 de marzo de 2013.

Aprobado en la Cámara de Senadores con 86 votos en pro, el martes 30 de abril de 2013.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 10 de junio de 2013.

Decreto que reforma la fracción XII del artículo 6o. de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 396 votos en pro, el jueves 14 de marzo de 2013.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 10 de junio de 2013.

Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes General de Cultura Física y Deporte, y Federal para prevenir y eliminar la Discriminación.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 370 votos en pro, el jueves 14 de marzo de 2013.

Decreto que reforma diversas disposiciones de las Leyes para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, General de Población, General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, del Instituto Nacional de las Mujeres, del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, General de Turismo, y de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 361 votos en pro, el jueves 14 de marzo de 2013.

Decreto que reforma el artículo 28 Bis de la Ley General de Salud, para facultar a los médicos homeópatas a prescribir medicamentos.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 423 votos en pro, 4 en contra y 2 abstenciones, el martes 19 de marzo de 2013.

Decreto que reforma la fracción VII del artículo 4o. de la Ley de Asistencia Social, en materia de dependientes de personas desaparecidas.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 431 votos en pro, el martes 19 de marzo de 2013.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el martes 23 de abril de 2013.

Decreto que adiciona diversas disposiciones de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de suicidio.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 443 votos en pro, el martes 19 de marzo de 2013.

Decreto que reforma y adiciona los artículos 35, 39 y 50 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 438 votos en pro y 2 abstenciones, el martes 19 de marzo de 2013.

Decreto que reforma los artículos 3o. y 10 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 438 votos en pro, el martes 19 de marzo de 2013.

Decreto que reforma el artículo 95 de la Ley del Seguro Social.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 436 votos en pro, el martes 19 de marzo de 2013.

Decreto que adiciona un segundo párrafo a la fracción II del artículo 62 de la Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 332 votos en pro, 98 en contra y 3 abstenciones, el miércoles 20 de marzo de 2013.

Decreto que reforma diversas disposiciones de los artículos 4o. de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud y 5o. de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 445 votos en pro, el miércoles 20 de marzo de 2013.

Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, en materia de procedimiento de declaratorias.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 442 votos en pro, el miércoles 20 de marzo de 2013.

Decreto que adiciona el artículo 28 Ter, un segundo párrafo al artículo 29 y un segundo párrafo al artículo 47 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, en materia de patrimonio cultural subacuático.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 435 votos en pro, el miércoles 20 de marzo de 2013.

Decreto que reforma el artículo 28 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 442 votos en pro, el miércoles 20 de marzo de 2013.

Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código de Comercio y de las Leyes General de Sociedades Mercantiles, de Sociedades de Inversión, General de Títulos y Operaciones de Crédito, Federal de Derechos y Orgánica de la Administración Pública Federal.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 446 votos en pro, el miércoles 20 de marzo de 2013.

Decreto que reforma y adiciona el artículo 112 de la Ley de Migración.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 434 votos en pro, el jueves 21 de marzo de 2013.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el martes 4 de junio de 2013.

Decreto que reforma y adiciona el artículo 12 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 457 votos en pro y 1 abstención, el jueves 21 de marzo de 2013.

Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78 y 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones.

Aprobado en lo general en la Cámara de Diputados con 414 votos en pro, 50 en contra y 8 abstenciones, el jueves 21 de marzo de 2013.

Decreto que adiciona una fracción al artículo 2 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 434 votos en pro, 1 en contra y 2 abstenciones, el martes 2 de abril de 2013.

Decreto que reforma los artículos 2o., 7o., 23 y 52 de la Ley General de Asentamientos Humanos.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 395 votos en pro y 2 abstenciones, el miércoles 3 de abril de 2013.

Decreto que reforma el artículo 1070 del Código de Comercio.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 400 votos en pro y 3 abstenciones, el miércoles 3 de abril de 2013.

Decreto que adiciona diversas disposiciones del Código de Comercio.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 401 votos en pro y 3 abstenciones, el miércoles 3 de abril de 2013.

Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 375 votos en pro y 14 abstenciones, el miércoles 3 de abril de 2013. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 20 de mayo de 2013.

Decreto que reforma diversas disposiciones de las Leyes Generales del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y de Desarrollo Forestal Sustentable.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 377 votos en pro y 4 abstenciones, el miércoles 3 de abril de 2013. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 20 de mayo de 2013.

Decreto que adiciona el artículo 17 Ter a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 363 votos en pro y 2 abstenciones, el miércoles 3 de abril de 2013.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 15 de mayo de 2013.

Decreto que reforma el artículo 47 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 359 votos en pro y 1 abstención, el miércoles 3 de abril de 2013. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el martes 21 de mayo de 2013.

Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 353 votos en pro y 2 abstenciones, el miércoles 3 de abril de 2013.

Decreto que reforma el artículo 132 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 348 votos en pro y 2 abstenciones, el miércoles 3 de abril de 2013.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 20 de mayo de 2013.

Decreto que reforma la fracción I del artículo 10 y el segundo párrafo del 32 de la Ley de Aviación Civil.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 386 votos en pro y 17 abstenciones, el jueves 4 de abril de 2013.

Decreto que reforma los artículos 6 y 76, y adiciona el 15 y uno 76 Bis a la Ley de Aviación Civil.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 403 votos en pro y 4 abstenciones, el jueves 4 de abril de 2013.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el martes 21 de mayo de 2013.

Decreto que reforma el último párrafo del artículo 52 de la Ley de Aviación Civil.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 403 votos en pro, el jueves 4 de abril de 2013.

Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Auto-transporte Federal.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 405 votos en pro y 10 abstenciones, el jueves 4 de abril de 2013. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el martes 21 de mayo de 2013.

Decreto que ratifica la Estrategia Nacional de Energía.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 237 votos en pro, 125 en contra y 99 abstenciones, el martes 9 de abril de 2013.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el martes 21 de mayo de 2013.

Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de los artículos 343-A, 343-C, 343-D y 343-E de la Ley Federal del Trabajo, para regular el trabajo en los tiros verticales para la extracción del carbón.

Aprobado en lo general en la Cámara de Diputados con 442 votos en pro y 3 abstenciones, el jueves 11 de abril de 2013.

Decreto que reforma y adiciona los artículos 7, 9, 10, 11 y 14 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 409 votos en pro, el jueves 11 de abril de 2013.

Decreto que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Víctimas; y por el que se reforma el primer párrafo del artículo 182-R del Código Federal de Procedimientos Penales.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 448 votos en pro y 3 abstenciones, el martes 16 de abril de 2013.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 3 de mayo de 2013.

Decreto que reforma los artículos 20, 25, 69 y 107 de la Ley de Migración.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 447 votos en pro, el martes 16 de abril de 2013.

Decreto que reforma el artículo 6 de la Ley General de Sociedades Cooperativas.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 429 votos en pro y 3 abstenciones, el martes 16 de abril de 2013.

Decreto que reforma y adiciona los artículos 36, 37 Bis y 37 Ter de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 438 votos en pro y 2 abstenciones, el martes 16 de abril de 2013. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 24 de mayo de 2013.

Decreto que expide la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental; y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de las Leyes General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, General de Vida Silvestre, General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, General de Desarrollo Forestal Sustentable, y de Aguas Nacionales, así como del Código Penal Federal, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y de la Ley General de Bienes Nacionales.

Aprobado en lo general en la Cámara de Diputados con 416 votos en pro, el miércoles 17 de abril de 2013.

Decreto que reforma la fracción III del artículo 530 de la Ley Federal del Trabajo.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 438 votos en pro, el jueves 18 de abril de 2013.

Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de áreas protegidas marinas.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 438 votos en pro y 2 abstenciones, el jueves 18 de abril de 2013.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 24 de mayo de 2013.

Decreto que reforma el artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de condecoraciones.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 347 votos en pro, 94 en contra y 10 abstenciones, el jueves 18 de abril de 2013.

Decreto que adiciona la fracción XXIX-R al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de atención y protección de los derechos de las víctimas.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 439 votos en pro y 1 abstención, el jueves 18 de abril de 2013.

Decreto que reforma el inciso e) y adiciona un inciso o) de la fracción IV del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de candidaturas independientes.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 420 votos en pro y 1 abstención, el jueves 18 de abril de 2013.

Decreto por el que la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados otorga la Medalla al Mérito Cívico Eduardo Neri y Legisladores de 1913, correspondiente al primer año de ejercicio de la Legislatura, al ciudadano Jacobo Zabludovsky Kraveski.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 352 votos en pro, 16 en contra y 27 abstenciones, el jueves 18 de abril de 2013.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 22 de abril de 2013.

Decreto que reforma la fracción I del párrafo noveno del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de propiedad para extranjeros.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 356 votos en pro, 119 en contra y 2 abstenciones, el martes 23 de abril de 2013.

Decreto que reforma y adiciona los artículos 51, 62, 116 y 139 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 446 votos en pro y 4 abstenciones, el martes 23 de abril de 2013. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 7 de junio de 2013.

Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 454 votos en pro y 4 abstenciones, el martes 23 de abril de 2013.

Decreto que reforma los artículos 86, 87, 133, 292, 395 y 1612; y deroga el 88, 157, 295, 394, 1613 y 1620 del Código Civil Federal.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 450 votos en pro, el martes 23 de abril de 2013.

Decreto que expide la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 7 de junio de 2013.

Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Aprobado en lo general en la Cámara de Diputados con 389 votos en pro, el miércoles 24 de abril de 2013.

Decreto que adiciona un párrafo cuarto al artículo 1395 del Código de Comercio.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 423 votos en pro y 8 abstenciones, el miércoles 24 de abril de 2013.

Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, y la fracción I del artículo 44 de la Ley de Puertos.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 434 votos en pro, el miércoles 24 de abril de 2013.

Decreto que expide la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental; y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de las Leyes General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, General de Vida Silvestre, General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, General de Desarrollo Forestal Sustentable, y de Aguas Nacionales, así como del Código Penal Federal, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y de la Ley General de Bienes Nacionales.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 425 votos en pro y 1 abstención, el jueves 25 de abril de 2013.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 7 de junio de 2013.

Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y del Código Penal Federal.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 450 votos en pro y 1 abstención, el jueves 25 de abril de 2013

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 3 de mayo de 2013.

Decreto que reforma el artículo 27 y deroga el artículo 32 de la Ley del Seguro Social.

Aprobado en lo general en la Cámara de Diputados con 336 votos en pro, 115 en contra y 13 abstenciones, el jueves 25 de abril de 2013.

Decreto que adiciona el artículo 71 a la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 450 votos en pro, el jueves 25 de abril de 2013.

Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 454 votos en pro y 1 abstención, el jueves 25 de abril de 2013.

Aprobado en la Cámara de Senadores con 91 votos en pro, el martes 30 de abril de 2013.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el martes 11 de junio de 2013.

Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Minera y de la Ley de Coordinación Fiscal.

Aprobado en lo general en la Cámara de Diputados con 359 votos en pro, 77 en contra y 19 abstenciones, el jueves 25 de abril de 2013.

Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78 y 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones.

Aprobado en lo general en la Cámara de Diputados con 409 votos en pro, 32 en contra y 2 abstenciones, el jueves 25 de abril de 2013.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el martes 11 de junio de 2013.

Decreto que adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de violencia escolar.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 437 votos en pro, el lunes 29 de abril de 2013.

Decreto que reforma el artículo 32, inciso d), de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de fomento de la convivencia sin violencia.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 440 votos en pro, el lunes 29 de abril de 2013.

Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del capítulo VI, “De las sanciones”, de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, en materia de sanciones.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 439 votos en pro, el lunes 29 de abril de 2013.

Decreto que adiciona la fracción VIII al artículo 24 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 440 votos en pro, el lunes 29 de abril de 2013.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 7 de junio de 2013.

Decreto que reforma los artículos 3 y 25 de la Ley de Migración.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 434 votos en pro, el lunes 29 de abril de 2013.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 7 de junio de 2013.

Decreto que adiciona el artículo 215 Bis al Código Penal Federal.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 380 votos en pro, 50 en contra y 12 abstenciones, el lunes 29 de abril de 2013.

Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 400 votos en pro y 3 abstenciones, el lunes 29 de abril de 2013.

Decreto que reforma los artículos 2o. y 82 de la Ley General de Protección Civil.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 402 votos en pro y 1 abstención, el lunes 29 de abril de 2013.

Decreto que reforma el numeral 3 del artículo 218 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 425 votos en pro y 6 abstenciones, el lunes 29 de abril de 2013.

Decreto que adiciona el inciso c) a la fracción II del artículo 1o. de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 420 votos en pro y 4 abstenciones, el lunes 29 de abril de 2013.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 7 de junio de 2013.

Decreto que adiciona la fracción VIII al artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 450 votos en pro, el martes 30 de abril de 2013.

Decreto que establece las características de una moneda conmemorativa del bicentenario de los Sentimientos de la Nación.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 418 votos en pro y 16 abstenciones, el martes 30 de abril de 2013.

Decreto que reforma los artículos 3o., 4o., 9o., 37, 65 y 66, y adiciona el 12 y 13 de la Ley General de Educación.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 430 votos en pro y 2 abstenciones, el martes 30 de abril de 2013.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 10 de junio de 2013.

Decreto que reforma y adiciona los artículos 7o., 12 y 14 de la Ley General de Educación, en materia de uso y regulación de tecnologías en el sistema educativo nacional.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 435 votos en pro, el martes 30 de abril de 2013.

Decreto que reforma los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de arraigo, y décimo primero transitorio del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008.

Aprobado en lo general en la Cámara de Diputados con 389 votos en pro, 32 en contra y 14 abstenciones, el martes 30 de abril de 2013.

Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de educación inclusiva.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 382 votos en pro, el martes 30 de abril de 2013.

Decreto que reforma la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de legislación procesal penal única.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 453 votos en pro, 3 en contra y 2 abstenciones, el miércoles 17 de julio de 2013.

Pasa a las legislaturas estatales para los efectos constitucionales.

Decreto que reforma los artículos 73, 74, 79, 108, 116 y 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de los estados y los municipios.

Aprobado en la Cámara de Senadores con 107 votos en pro y 2 en contra, el jueves 22 de agosto de 2013.

Decreto que adiciona la fracción XXIX-R al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de registro público inmobiliario y catastros.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 424 votos en pro, 26 en contra y 4 abstenciones, el miércoles 17 de julio de 2013.

Aprobado en la Cámara de Senadores con 90 votos en pro, el jueves 22 de agosto de 2013.

Pasa a las legislaturas estatales para los efectos constitucionales.

Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Educación.

Aprobado en la Cámara de Senadores con 91 votos en pro y 21 en contra, el jueves 22 de agosto de 2013.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 11 de septiembre de 2013.

Decreto que reforma y adiciona los artículos 6, 73, 76, 78, 89, 105, 108, 110, 111, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia.

Aprobado en lo general en la Cámara de Diputados, con 418 votos en pro, 25 en contra y 1 abstención, el jueves 22 de agosto de 2013.

luiscordova.com.mx
